

27 | MAR | 2020

MODIFICACIÓN CUPO DE CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ– BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 027 del 8 de noviembre de 2019]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG’s financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

La Cámara de Comercio de Ibagué y Bancóldex, se permiten informar las siguientes modificaciones al Cupo de Crédito Cámara de Comercio de Ibagué– Bancóldex, para Micros y Pequeñas empresas:

CUPO DISPONIBLE	Aproximadamente mil cuatrocientos noventa millones de pesos. (COP 1.490.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Cámara de Comercio de Ibagué.
PLAZO	Hasta tres (3) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia.

**27 | MAR | 2020 // MODIFICACIÓN CUPO DE CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ–
BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

Página 2

**TASA DE INTERÉS AL
INTERMEDIARIO**

DTF E.A.+0% E.A.

IBR NMV + 0% NMV para el pago de intereses mensual

IBR NTV +0% NTV para el pago de intereses trimestral

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 027 del 8 de noviembre de 2019 y carta circular de modificación de fecha 27 de noviembre de 2019 permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal